

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 210
Radicación 2017-00104-00
DECLARATIVO VERBAL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Trujillo Valle, agosto treinta (30) del dos mil
veintiuno (2021).

De conformidad con el memorial presentado por el abogado José Arbeyi Cortes Correa apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, el cual allegara con antelación a la fecha señalada para la continuación de la audiencia inicial, presentando excusa y acompañado de prueba sumaria, de la imposibilidad de asistir a dicha diligencia, toda vez, que con anterioridad a dicha actuación, le había sido fijada audiencia en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de la ciudad de Tuluá Valle.

En consideración a dicha petición y con base a lo dispuesto en el artículo 372 Numeral 3 inciso segundo del Código General del Proceso, que a la letra reza: **"Las justificaciones que presenten las partes o sus apoderados con posterioridad a la audiencia, solo serán apreciadas si se aportan dentro de los tres días siguientes a la fecha en que ella se verificó. El Juez solo admitirá aquellas que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia. En este caso, si el juez acepta la excusa presentada, prevendrá a quien la haya presentado para que concurra a la audiencia de instrucción y juzgamiento a absolver el interrogatorio."**

En consecuencia y por considerar justificada la excusa, el despacho programa la audiencia nuevamente para el día martes siete (7) de Septiembre del dos mil veintiuno (2021), a partir de la nueve (9) de la mañana.

Contra esta decisión no procede recurso alguno, y no es procedente en ningún caso nuevo aplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No 64

Hoy, agosto 31 de 2021 se notifica a las partes en el
Auto # 210 de fecha 30/08/2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria



EJECUTORIA: Septiembre 1, 2 y 3 de 2021